



# Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Lunes, 29 de julio de 1985. — Número 120

Página 1.293

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Delegación de Hacienda de Cantabria.— Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales .....	1.293
Jefatura de Puertos y Costas.— Expediente núme- ro S-8/43 .....	1.293
Audiencia Territorial de Burgos.— Concurso para la provisión de los cargos de fiscal de paz de Liér- ganes .....	1.294

### III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### 1. Personal

Reinosa.— Aprobación de oferta pública de em- pleo para 1985 .....	1.294
---	-------

### IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú- mero Cuatro de Santander.— Expediente núme- ro 327/84 .....	1.300
--	-------

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Audiencia Territorial de Burgos.— Expediente Nú- mero 351/85 .....	1.300
---	-------

## II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA

##### Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

##### ANUNCIO

El Consejo de Dirección del Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de esta provincia, en su reunión celebrada el día 30 de mayo de 1985, acordó aprobar la propuesta de delimitación del suelo sujeto a la exacción de la Contribución Territorial Urbana a los efectos de revisión del Catastro Urbano, en los municipios de: Santander (polígono Castilla-Hermida y Cazoña), Arredondo, Bárcena de Cicero, Cabuérniga, Cartes, Cillorigo-Castro, Liendo, Luena y Riotuerto.

Para conocimiento de los contribuyentes afectados (cumpliendo lo establecido en la Circular 14, de 8 de marzo de 1966, en su apartado 11) las delimitaciones aprobadas se encuentran expuestas al público en las Oficinas del Servicio del Catastro y Valoración Urbana del Consortio, y en el Ayuntamiento respectivo, durante el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra dicho acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días

hábiles o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, contados ambos desde el día en que expire el de exposición al público, advirtiendo que, de interponerse el recurso de reposición, la vía económico-administrativa no podrá iniciarse hasta tanto aquél sea resuelto o transcurra un mes desde su interposición.

Santander, 3 de julio de 1985.—El gerente del consorcio, Florentino Pérez Alonso. 936

#### JEFATURA DE PUERTOS Y COSTAS

##### ANUNCIO

##### Expediente número S-8/43

Por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero ha sido solicitada la instalación de una depuradora de aguas residuales para Adal-Treto, término municipal de Bárcena de Cicero.

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, para que, cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las obras de que se trata, se exponga cuanto a su derecho convenga en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero o en la Jefatura de Puertos y Costas, sita en la calle Vargas, 53-10ª planta, Santander, durante el plazo de treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Se hace constar que durante el referido plazo el proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamien-

to de Bárcena de Cicero y en el citado organismo estatal.  
Santander, 9 de julio de 1985.—El ingeniero-jefe,  
en funciones, Angel Luzuriaga Prieto. 960

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de fiscal de paz de Liérganes (Santander número 3).

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander, acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos a 1 de julio de 1985.—El secretario de gobierno, Antonio Tudanca Saiz. 913

## III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

##### ANUNCIO

*El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio, acordó aprobar la oferta pública de empleo para 1985, a saber:*

«De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, y 91 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, por que se dictan normas de aplicación a todas las administraciones públicas, sobre elaboración y propuesta pública de sus ofertas de empleo, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Convocar la presente oferta pública de empleo para cubrir vacantes en el excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa, que se regirá por las presentes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en esta oferta pública de empleo los aspirantes que acrediten estar en posesión de las titularidades exigidas para el ingreso en las escalas, clases y categorías de funcionarios cuyas vacantes se convocan a tenor y de conformidad con los grupos que se señalan en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda.—La elección de personal se efectuará mediante convocatoria pública, a través de los sistemas de oposición o concurso-oposición libre que, en cada caso se indican, garantizándose con ellos los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Tercera.—No serán valorados los méritos o condiciones no invocados en la solicitud, ni tampoco aque-

llos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

Cuarta.—Las plazas vacantes que sean objeto de la presente oferta de empleo, que suponen el desempeño de los puestos de trabajo que se especifican, tienen las características que seguidamente se indican:

Una plaza de técnico de Administración General, coeficiente 5, nivel 13, índice de proporcionalidad 10, grupo A, perteneciente al Grupo de Administración General.

Una plaza de asistente social, coeficiente 2,9, nivel 8, índice de proporcionalidad 6, grupo C, perteneciente a Administración Especial.

Tres plazas de guardia, coeficiente 1,7, nivel 7, índice de proporcionalidad 4, grupo D, perteneciente a la Policía Municipal.

Cuatro plazas de ayudante otros oficios, coeficiente 1,5, nivel 5, índice de proporcionalidad 3, grupo E, perteneciente a personal de oficios.

### B A S E S

*El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 13 de junio de 1985, acordó aprobar las bases por las que se anuncia convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las plazas que incluye la oferta de empleo público para 1985, y que son:*

Primera. Número y características de las plazas convocadas.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que se relacionan en la oferta de empleo público de este excelentísimo Ayuntamiento para 1985, que se publica con carácter previo y anexo a la misma a través de los procedimientos de selección que se indican y cuyas características se especifican, de conformidad con lo señalado en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. Plazas máximas a proveer.—Se declara expresamente que los respectivos tribunales de selección que se designen para juzgar las distintas pruebas selectivas no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Tercera. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.—Para tomar parte en dichas pruebas de selección será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falte, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y que se especifica en la oferta de empleo público de esta Corporación para 1985, y en los anexos de esta convocatoria.

h) Para las plazas de guardia municipal, los aspirantes deberán de cumplir los requisitos de los apartados a), d), e), f) y g), y además los siguientes:

1. Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de treinta años.

2. Estar en posesión del carné de conducir clase B.

3. Talla mínima, 1,65 metros, aspirantes femeninos y 1,70 metros, aspirantes varones.

4. Reconocimiento médico, determinándose su aptitud conforme a lo dispuesto en el cuadro de exclusiones establecido en la Orden Ministerial de 22 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 235, de fecha 1 de octubre).

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para las presentación de instancias, y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Reinosa, presentándose en el Registro General de ésta o en forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en efecto timbrado, debidamente reintegrados los sellos municipales durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta convocatoria se publicará también en el «Boletín Oficial de Cantabria».

A la instancia se acompañarán:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, debidamente compulsada.

b) Dos fotografías tamaño carné; y

c) Carta de pago, acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos Municipales el importe de los derechos de examen que para cada prueba selectiva se señalen en los anexos de estas bases, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Quinta. Admisión de los aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos-excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial del Estado» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. Pruebas y méritos exigibles.—Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá un carácter práctico y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes, para el acceso a las distintas plazas, que incluye la oferta de empleo público, se referencian en los documentos que figuran como anexos de esta convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Séptima. Tribunales calificadoros de las pruebas.—Los tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 721/1982, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 90, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria.

Cada tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, y queda integrado, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

Octava. Sistema de calificación.—Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Especialmente para las plazas de ayudantes de oficios, los ejercicios no serán eliminatorios, valorándose el primer ejercicio con un máximo de 10 puntos y el segundo con 30 puntos, siendo seleccionados los 4 candidatos que obtengan más puntos en la suma de los dos ejercicios.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del tribunal asistente, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Puntuación y propuesta de selección.—Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de las plazas convocadas.

Seguidamente, el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia del Ayuntamiento, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno de la Corporación.

Diez. Programas que regirán las distintas pruebas de selección. Los programas aludidos son objeto de concreta referencia en los documentos que figuran como anexos de la presente convocatoria.

Once. Presentación de documentos y nombramiento.—El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base décima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública, de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos procedentes, el Pleno de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en

el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado.

Los nombramientos referidos y tomas de posesión se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Doce. Normas supletorias.—En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Trece. Norma final.—La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## ANEXO I

### Pruebas de provisión en propiedad de una plaza de técnico de Administración General

Sistema de selección: Oposición.

Requisitos necesarios: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, interviniente mercantil o actuario.

Ejercicios: Se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 12 de febrero de 1981.

Programa: Se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 12 de febrero de 1981.

Derechos de examen: 3.000 pesetas.

Modelos de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

## ANEXO II

### Pruebas de provisión en propiedad de una plaza de asistente social

Sistema de selección: Oposición.

Requisitos necesarios: Título de asistente social.

Ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo de dos horas, dos temas propuestos por el tribunal y determinados por sorteo, uno de la primera y segunda parte y otro de la tercera y cuarta, dentro del cuestionario que figura como anexo a la presente convocatoria, y que serán comunes para todos los opositores. Se valorará en este ejercicio la formación general de los aspirantes, su capacidad de síntesis y el enfoque dado al tema.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, en un período de tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, cuatro temas extraídos al azar del cuestionario que acompaña a la convocatoria, debiendo responder cada uno de ellos a una de las partes del cuestionario.

Tercer ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de sesenta minutos, un tema o trabajo relacionado con la profesión de asistente social que el tribunal proponga al iniciarse el ejercicio.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Modelo: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

### Programa-oposición para asistente social

#### Primera parte.—Metodología de trabajo social

Tema 1.—La acción social. Concepto. Niveles y formas.

Tema 2.—Fundamentos, principios, objetivos y función básica del trabajo social.

Tema 3.—Estructura básica de procedimiento.

Tema 4.—La entrevista. Su utilización en el trabajo social.

Tema 5.—Trabajo social en el área de educación.

Tema 6.—Trabajo social en el sector de la tercera edad.

Tema 7.—La comunidad como nivel de intervención en el trabajo social.

Tema 8.—Trabajo social en grupos.

Tema 9.—Los centros municipales de servicios sociales: Ambito territorial, ubicación, personal, presupuestos.

Tema 10.—Los servicios sociales: Servicios sociales en el desarrollo social. Principios básicos de los servicios sociales. Organización de los servicios sociales. Sistema público de los servicios sociales.

Tema 11.—La participación ciudadana en el marco de los servicios sociales municipales.

#### Segunda parte.—Psicología

Tema 1.—Sensación y percepción. Fases de la percepción. Factores que intervienen en la percepción.

Tema 2.—Motivación. Teorías de la motivación. Concepto de motivación. Características de los motivos. Clases de motivos. Frustración. Mecanismos de defensa.

Tema 3.—La personalidad, según distintas escuelas. Estructura de la personalidad. Condiciones de equilibrio y pleno desarrollo de la personalidad. Evaluación de la personalidad.

Tema 4.—La inteligencia. Concepto. Análisis histórico. Influencias familiares en el desarrollo de la inteligencia. Problemática entre la inteligencia del varón y la mujer. Problemática en cuanto a la raza. Status socioeconómico y capacidad intelectual.

Tema 5.—La primera y la segunda infancia. Desarrollo somático, intelectual y social. Manifestaciones psicopatológicas.

Tema 6.—La adolescencia. Cambios somáticos y psicológicos, sexualidad, la inteligencia. Manifestaciones psicopatológicas.

Tema 7.—La vejez, aspectos sociales, biológicos y psíquicos del anciano. La gerontología. La crisis de jubilación. Trastornos psíquicos del anciano.

Tema 8.—Psicología de los grupos marginados.

Tema 9.—Neurosis. Concepto. Carácter neurótico. Rasgos comunes de los neuróticos. Diagnóstico de la personalidad del neurótico. Tipos de neurosis. Su definición. Psicoterapia de la neurosis. Misión del asistente social.

Tema 10.—Trastornos de la conducta. Psicopatías. Concepto y etiología. Problemática sociofamiliar. Cua-

dro clínico. Diagnóstico y diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 11.—La epilepsia. Etiología de la epilepsia. Causa del ataque epiléptico. Tratamiento de los ataques. Modificación de costumbres. Valoración psicossocial. Tratamiento.

Tema 12.—Psicosis. Psicosis esquizofrénica. Paranoia. Psicosis delirantes crónicas.

#### Sociología

Tema 13.—Grupos, categorías y agregados sociales. Tipos de grupos sociales. El grupo primario.

Tema 14.—La estratificación social.

Tema 15.—El control social.

Tema 16.—Las clases sociales. Estratificación y movilidad social en España.

#### Tercera parte.—Derecho de trabajo

Tema 1.—El contrato de trabajo.

Tema 2.—La jornada de trabajo. Horas extras y vacaciones.

Tema 3.—El convenio colectivo.

Tema 4.—Extinción del contrato de trabajo.

#### Seguridad social

Tema 5.—Régimen general de la Seguridad Social.

Tema 6.—Cotización. Bases. Tipos.

Tema 7.—Acción protectora de la Seguridad Social. Clases de prestaciones.

Tema 8.—Incapacidad laboral transitoria.

Tema 9.—Invalidez.

Tema 10.—Jubilación.

Tema 11.—Muerte y supervivencia.

Tema 12.—Protección a la familia.

Tema 13.—El servicio social para minusválidos físicos y psíquicos.

#### Cuarta parte.—Derecho administrativo

Tema 1.—El municipio, organización y competencia.

Tema 2.—Los órganos de gobierno municipales. El alcalde. Elección. Deberes. Atribuciones.

Tema 3.—El Ayuntamiento y la elección de concejales. El Pleno. Las permanentes. Régimen de sesiones.

Tema 4.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos.

Tema 5.—Régimen disciplinario de los funcionarios.

#### Derecho privado

Tema 6.—El matrimonio. Concepto y naturaleza. Clases. Situación actual. Nulidad. Divorcio y separación.

Tema 7.—La filiación. La constitución y sus características respecto a la filiación. Distintas clases de hijos en el Código Civil y sus derechos respectivos. La prueba de filiación.

Tema 8.—La adopción. Concepto. Normas generales que regulan la institución en el Código Civil. Efectos y extinción de la adopción. Preceptos especiales de la adopción plena y simple.

## ANEXO III

**Pruebas de provisión en propiedad de tres plazas de policía municipal**

Sistema de elección: Concurso-oposición.

Requisitos necesarios: Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Ejercicios:

Ejercicio previo: Los admitidos al concurso-oposición deberán superar las siguientes pruebas de aptitud física, que se realizarán en el lugar y ante el profesor de educación física que el tribunal designe:

*Pruebas a realizar correspondientes al primer ejercicio*

Descripción de las pruebas y marcas mínimas.

1. Tropa de cuerda lisa. Estando el extremo inferior de la cuerda a una distancia de 0,50 metros del suelo para las mujeres y 1 metro para los hombres: Mujeres, 4 metros; hombres, 5 metros.

2. Carrera de 100 metros lisos: Mujeres, 15,30 segundos; hombres, 14,00 segundos.

3. Carrera de 1.000 metros, con salida en pie: Mujeres, 4,30 minutos; hombres, 3,00 minutos.

4. Salto de altura, con carrera: Mujeres, 1,00 metro; hombres, 1,10 metros.

5. Salto de longitud, con los pies juntos y sin impulso previo: Mujeres, 1,50 metros; hombres, 1,90 metros.

6. Flexión de brazos:

Mujeres: Barra a la altura de los hombros, asida con ambas manos, estando los brazos paralelos y el cuerpo erguido. Desde esta posición se efectúa la suspensión inclinada adelante. Se considera realizada una flexión cuando, partiendo siempre de brazos extendidos, se llega a tocar con la barbilla la barra, manteniendo la posición de prolongación entre piernas y tronco: 44 flexiones.

Hombres: Suspensión pura de una barra con total extensión de brazos. Se flexionan los brazos evitando el balanceo del cuerpo y ayudarse con movimientos de piernas. Se considera una flexión cuando la barbilla asome por encima de la barra, partiendo siempre de la posición de suspensión pura: 10 flexiones.

Primer ejercicio:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el tribunal durante un período máximo de veinte minutos.

b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, en el plazo máximo de veinte minutos.

Segundo ejercicio:

Contestar oralmente, en un período máximo de veinte minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo, correspondiendo uno a administración y el otro al Código de Circulación.

El tribunal podrá formular preguntas a los opositores durante un tiempo máximo de otros veinte minutos, sin sujeción a temario concreto, y de materias afines o directamente relacionadas con la función a desempeñar.

Tercer ejercicio:

Redacción de una denuncia o parte de servicio en relación con la actividad específica del agente de la Po-

licía Municipal, con base en un supuesto propuesto por el tribunal, valorándose la redacción, conocimiento de las disposiciones legales y ordenanzas municipales, así como la composición gramatical, tratamiento a autoridades y personal en general. Asimismo, los opositores desarrollarán un ejercicio de aplicación práctica de las ordenanzas municipales a propuesta del tribunal.

Este tercer ejercicio será redactado por los opositores a máquina, por lo cual cada opositor deberá asistir al mismo con una máquina de escribir.

Estos tres ejercicios son eliminatorios y calificados con un mínimo de 10 puntos, siendo eliminados los candidatos que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El ejercicio previo no puntúa, siendo imprescindible superar el mismo para pasar al primer ejercicio.

Programa del segundo ejercicio:

Administración:

1. La Constitución Española vigente.
2. La provincia. El municipio y la población municipal.
3. Autoridades y organismos municipales. El alcalde. Los concejales. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno.
4. Las competencias y obligaciones mínimas.
5. El delegado general del Gobierno. La Diputación Regional.
6. Los funcionarios de Administración Local. Derechos y deberes.
7. Las ordenanzas municipales. Reglamentos y bandos. Licencias municipales.
8. La Policía Municipal. Funciones.
9. El Derecho Penal: Los delitos y sus penas. Las faltas y sus penas.

Código de Circulación:

1. Conocimientos generales del Código de la Circulación. Normas de circulación, cruce de vías, adelantamientos, preferencias de paso, estacionamiento, circulación nocturna, señales de circulación y sus características y clases.
2. Conocimiento general del término municipal y vías más importantes.
3. Procedimiento sancionador.
4. Actuación de la Policía Municipal en materia de tráfico.
5. Denuncias, atestados y multas. Su concepto y tramitación. Méritos (fase concurso): Se acumularán los puntos sobre el global de puntos alcanzados en la oposición a aquellos aspirantes que, superando la fase de oposición, tengan titulación de bachiller superior o formación profesional de 2º grado (o titulación superior a ésta).

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

## ANEXO IV

*Pruebas de provisión en propiedad de cuatro plazas de ayudante de oficios*

Sistema de elección: Oposición.

Requisitos necesarios: Certificado de escolaridad.

Ejercicios:

Primer ejercicio:  
 a) Escritura al dictado.  
 b) Operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división.  
 Segundo ejercicio:  
 c) Pruebas prácticas de su cometido, propuestas libremente por el tribunal, tanto en cuanto a su número como a su naturaleza. (Especialmente de albañilería, cantería, soldadura, fontanería...)

Los ejercicios no serán eliminatorios, valorándose el primer ejercicio con un máximo de 10 puntos y el segundo con 30 puntos, siendo seleccionados los cuatro candidatos que obtengan más puntos en la suma de los dos ejercicios.

Derechos de examen: 750 pesetas.

Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

Reinosa, 27 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

MODELO DE INSTANCIA ANEXO

Póliza de 25 ptas.	Fotografía	Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Reinosa	Sello de Registro de entrada
		Plaza a que aspira:	
		2. Fecha de la Orden de la convocatoria:	

**I. DATOS PERSONALES** Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta.

3. Primer apellido	4. Segundo apellido	5. Nombre
6. Fecha de nacimiento	7. Lugar de nacimiento: Municipio	8. Idem: Provincia
9. Domicilio	10. Lugar de domicilio: Municipio	11. Idem: Provincia
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	14. Doc. Nat. Identidad Núm.
		15. Teléfono Núm.

**II. FORMACION**

16. Titulos académicos que posee	17. Centro que los expidió	18. Localidad
----------------------------------	----------------------------	---------------

**III. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

20. Forma en que abona los derechos de examen	
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico ..... <input type="checkbox"/> Giro Postal ..... <input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....	Número de recibo ..... ..... .....

EL ABAJO FIRMANTE.

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... a ..... de ..... de 198...  
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA.

## IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE SANTANDER

*Expediente número 327/84*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 327/84, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de don Antonio Maza Ponce, mayor de edad, casado, industrial y vecino de El Astillero, contra don Jesús Aparicio García, mayor de edad, vecino de Maliaño, calle General Barrón, 20, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, con los requisitos y condiciones que luego se dirán, el vehículo embargado al demandado, que es el siguiente:

Un automóvil, marca «Seat», modelo 132-2.200 Diesel, matrícula S-7402-H, valorado en la cantidad de 425.000 pesetas.

1.º La primera subasta tendrá lugar el día 4 de octubre próximo, y horas de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, siendo el tipo de licitación el consignado en la descripción del vehículo; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación de dicho vehículo.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que el vehículo embargado se encuentra depositado en la persona de don Domingo Torre Bezani-lla, con domicilio en El Astillero, travesía de Navarra, 6, 5.º-C, donde podrá ser examinado por los que quie-ran tomar parte en la misma.

2.º Que la segunda subasta tendrá lugar el día 5 de noviembre próximo, y horas de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación del vehículo el de 283.332 pesetas.

3.º Que la tercera subasta tendrá lugar el día 4 de diciembre próximo, y horas de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, y previ-niéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del

Juzgado el 20 por 100 del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subas-tas los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 26 de junio de 1985.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### EDICTO

*Expediente número 351/85*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-adminis-trativo con el número 351/85, interpuesto por don Flo-rencio Martín Avín, de Santander, contra resoluciones del Ayuntamiento de Santander el 10 de mayo de 1985, en reposición a otra de 7 de febrero de 1985, sobre re-conocimiento de trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para co-nocimiento de cuantas personas o entidades puedan es-tar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan com-parecer si les conviniere, según lo establecido en los ar-tículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de junio de 1985.—El secretario (ilegi-ble).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

#### BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto año en curso .....	40
Número suelto años anteriores .....	50
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 co-lumnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 co-lumnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

## Boletín Oficial de Cantabria